DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN Nº 715/2022**

**POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1488/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 16/2021 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MES INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 11/2021 "ADECUACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERÉNDUM" ID N° 390.668.*** ----------

Asunción, 09 de Junio de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 1488/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021; la Nota de la Empresa MES INGENIERÍA; la providencia del Departamento de Contratos y Garantías; el parecer del Fiscal Titular y Fiscal Adjunto; el Dictamen UOC N° 04/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y los Dictámenes Jurídicos N° 552/2021 y N° 174/2022; (Exp. DINAC N° 164778) y, ----------

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Nº 1488/2021 se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 16/2021 firmado entre la DINAC y la firma MES INGENIERÍA, en el marco de la LPN N° 11/2021 "ADECUACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL AISP - AD REFERÉNDUM" Id N° 390.668, modificando la vigencia del contrato.----------

Que, por Dictamen N° 552/2021 la Asesoría Jurídica recomendó autorizar la modificación del Contrato N° 16/2021 suscrito con la firma MES INGENIERIA S.A., en el marco de la LPN N° 11/2021 "ADECUACION DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACION DE LIQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERENDUM", en su cláusula 7 donde la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

Que, el Ing. Marcelo Sánchez, Representante Legal de MES INGENIERIA S.A. solicita una prórroga de plazo de ejecución por motivos de interés público y fuerza mayor por el plazo de 48 días, conforme a la nota por parte de su proveedora, mediante la cual manifiestan que por motivos de importación y ante las diversas complicaciones presentadas por los diversos cortes de ruta, la malla electro soldable provista en base a las especificaciones técnicas del contrato, se encuentran en falta actualmente.----------

Que, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías de la UC, solicita el parecer de los fiscales del referido llamado, en consideración a lo solicitado por la firma MES INGENIERÍA.----------

Que, el Sr. Eduardo Avalos – Fiscal Titular y el Ing. Diego Romero – Fiscal Adjunto, informan que no encuentran objeción a lo solicitado por la firma MES INGENIERIA.----------

Que, la Unidad Operativa, solicita y manifiesta cuanto sigue; atendiendo a que por un error involuntario la misma se realizó en base al Art. 63 de la Ley 2051/03 y, ante las limitaciones establecidas en el Art.62 de la Ley 2051/03 que impide incurrir a los procedimientos ordinarios, esta UOC recomienda Rectificar el Dictamen N° 552/2021 y que la misma se tome por Resolución de la Máxima Autoridad, ajustándose al Art. 55 de la Ley 2051/2021, debiendo quedar la modificación del contrato conforme al siguiente detalle:

1 - Otorgar una prórroga de plazo contractual de 48 días a partir del plazo originalmente pactado en el contrato.----------

..//2

**RESOLUCIÓN Nº 715/2022**

**POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1488/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 16/2021 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MES INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 11/2021 "ADECUACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERÉNDUM" ID N° 390.668".*----------**

2 - La modificación de la cláusula 7 Vigencia del contrato: La vigencia de este contrato será: Desde la suscripción del contrato y por el termino de 90 días; debiendo ser: la vigencia del contrato será hasta el cumplimento total de las obligaciones".----------

Que, por Dictamen N° 174/2022 la Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la firma MES INGENIERÍA S.A., y la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, da su parecer favorable, otorgando así una Prorroga de plazo Contractual de 48 días a partir del plazo originalmente pactado en el contrato y la Modificación de la cláusula 7 Vigencia Del Contrato: la vigencia de este contrato será: Desde la suscripción del contrato y por el termino de 90 días; debiendo ser: la Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, ajustándose a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE**

**Artículo 1º** **Rectificar** la Resolución N° 1488/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 "Por la que se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 16/2021 firmado entre la DINAC y la firma MES INGENIERIA, en el marco de la LPN N° 11/2021 "ADECUACION DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACION DE LIQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERENDUM" ID N° 390.668, modificando la vigencia del contrato", debiendo ser: ***otorgando una prórroga del plazo contractual de 48 días a partir del plazo originalmente pactado en el Contrato y la Modificación de la Cláusula 7 Vigencia Del Contrato: la Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*****-----**

..//3

**RESOLUCIÓN N° 715 /2022**

**POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1488/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021** ***"POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 16/2021 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MES INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 11/2021 "ADECUACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERÉNDUM" ID N° 390.668.*****----------

**Artículo 2º** **Quedan vigentes,** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

**Artículo 3º** **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

***ABG. DANIELA BAEZ ARGAÑA***
**Secretario General**

***PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA***
**Presidente**